

la piedad de cargo de los que se
 están de sustracción, eligiendo a
 los de examen, que en su caso
 que para que se puedan hacer
 cosa, y que solo deben tener lugar a
 vista de una comisión que se
 pida, en cuyo caso se encuentra el
 Ayuntamiento.

Lo cual acordó este Ayuntamiento con voto particular por ante mi
 en la villa de Segovia a diez y siete de Mayo de mil y setecientos y treinta y tres años.

Juan Valarino

Méjor

Juan Alvarez

Q

Acta de una sesión extraordinaria
 En la villa de Segovia a diez y siete de Mayo de mil y setecientos y treinta y tres años
 de mil ochocientos y treinta y tres años se reunieron a
 celebrar sesión extraordinaria de Ayuntamiento con
 la Presidencia de Juan Valarino Alcalde por S. M. de
 esta villa, Ciudad, Presidente, D. José Mengalván
 Jefe de la villa, D. Juan Alvarado, D. Miguel

